



Factura: 001-100-000015914



20150101006P06889

15941

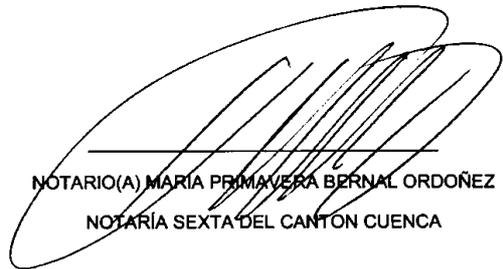
NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20150101006P06889						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (12:0)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTA	REPRESENTADO POR	RUC	0190151875001		GERENTE	MIGUEL ARGUDO CARPIO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		CAÑARIBAMBA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA



**ESCRITURA NRO.
20150101006P06889**

**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la
compañía "ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC
CIA. LTDA",
OTORGADA POR:
INGENIERO MIGUEL ARGUDO CARPIO
CUANTÍA: INDETERMINADA**



******* PC *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES, DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA**. Comparece el señor Ingeniero Miguel Argudo Carpio, quien lo hace en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.", conforme justifica con la copia de su nombramiento que adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, casado, mayor de edad y con suficiente capacidad legal y autorización para celebrar y suscribir el presente instrumento, a quien por presentar su cédula de identidad de conocer doy fe y cumplido los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía "ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero Miguel Argudo Carpio, quien lo hace en su calidad de

Gerente y Representante Legal de la compañía "ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA., conforme justificado con la copia de su nombramiento y que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Cuenca, casado, mayor de edad y con suficiente capacidad legal y autorización para celebrar y suscribir el presente instrumento. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** A) La



compañía ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaria Publica Segunda del Cantón Cuenca, el día diez y nueve de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. 94-3-2-1-311, de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el numero trescientos catorce de fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. B) Los socios de la compañía, reunidos en Junta General Universal, llevada a cabo el día nueve de Noviembre del año 2015, resolvieron reformar los Estatutos Sociales en sus artículos tercero, décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto, relacionados con el Domicilio de la compañía, las atribuciones de la junta general de socios, de Presidente y designación de Gerente, respectivamente, conforme consta del acta levantada con ocasión de dicha junta y que se adjunta a este instrumento como documento habilitante.

TERCERA.- El compareciente Ingeniero Miguel Argudo Carpio, con la calidad que comparece y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente instrumento público, bajo juramento, declara REFORMADO EL ESTATUTO SOCIAL de la compañía que representa ASOCIACION DE

idonez

CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA LTDA. en sus artículos

← TERCERO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO Y DECIMO SEXTO

los mismos que con la reforma textualmente dirán: "ARTICULO TERCERO,



La Compañía tiene la nacionalidad Ecuatoriana. Su domicilio principal es en la Ciudad de Cuenca; sin embargo, para el cumplimiento del objeto social de la compañía, y previo el cumplimiento de los requisitos legales, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio Nacional y en el extranjero, particularmente en la Republica de Perú y de Bolivia, conocida actualmente como "ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", en el exterior podrá cumplir su objeto social en forma directa o mediante asociación con otras compañías extranjeras o nacionales, con igual objeto social o complementario, El artículo décimo tercero con la reforma dirá:

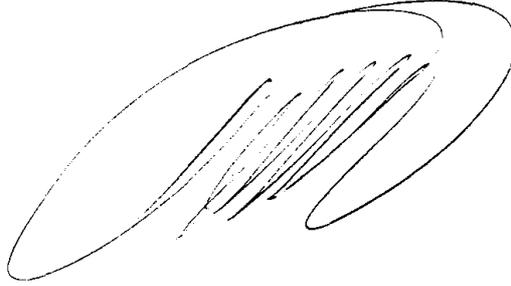
"ARTICULO DECIMO TERCERO; corresponde a la Junta General de Socios: a) Elegir al Presidente y al Gerente de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS, quienes pueden ser reelectos en forma indefinida; b) Conocer los Balances anualmente y aprobar el reparto de Utilidades o su destino; c) Consentir la cesión de participaciones y la admisión de nuevos socios; d) Fijar la remuneración del Gerente y del Presidente de la Compañía; e) Resolver sobre la amortización de partes sociales; f) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes Generales o Especiales, que tengan relación con el negocio de la compañía; g) Autorizar al Gerente los gastos de la compañía o al Presidente según el caso, los gastos de la compañía cuando éstos excedan de un monto de veinte salarios básicos vigentes; h) Interpretar obligatoriamente éstos Estatutos; i) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley". En cuanto al artículo décimo

cuarto que se reforma, textualmente dirá: "ARTICULO DECIMO CUARTO:
El Presidente será elegido por la Junta General de socios y durará en sus funciones un período de DOS AÑOS y le corresponde: a) Supervigilar la Administración de la compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir, en unión del Gerente, los certificados de aportaciones y las Actas de Junta General; d) Reemplazar con plenitud de atribuciones al Gerente , en caso de falta o ausencia de éste. Si la falta es definitiva, asumir la Gerencia de la compañía hasta que la Junta General haga la designación del nuevo Gerente; y, e) Autorizar conjuntamente con el Gerente los gastos que en cada aplicación superen los veinte salarios básicos vigentes a la fecha". Finalmente, el artículo décimo sexto que se reforma, dirá: "ARTICULO DECIMO SEXTO. - DESIGNACION:
El Gerente será elegido por la Junta General de Socios, por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente". Hasta aquí la minuta. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. **ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO RODAS ULLOA MATRICULA MIL CUATROCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**-Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente escritura íntegramente al

otorgante por mí la **Notaria** se ratifica en su contenido y firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Carpio

MIGUEL ARGUDO CARPIO
C.C. 0300550852



Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca



Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta *Primera* copia, que signo,
y sello el mismo día de su celebración.

Dra. Maria Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta Cuenca



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5580

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. SU DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

	4086
	23/04/2015
	873
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2015
FECHA ACEPTACION:	17/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

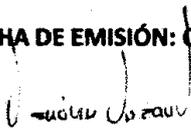
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0300550852	ARGUDO CARPIO MIGUEL MAXIMILIANO	GERENTE	UN AÑO

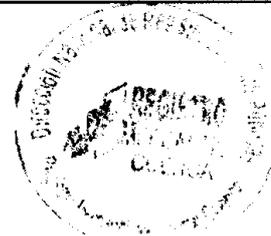
4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

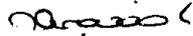
ACTA # 74

ACTA DE JUNTA GENERAL CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.;

en la ciudad de Cuenca, a los 9 días del mes de noviembre de 2015, a las 10h00 en la oficina central de la Compañía, ubicada en la calle Aguaruna S/N y Autopista Cuenca Azogues Km. 17.1, con la presencia de los Señores Socios Miguel Argudo Carpio y Javier Capelo Herrera, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado, se reúnen en Junta General con el carácter de Universal de Socios de la Compañía Asociación de Consultores Técnicos ACOTECNIC CIA. LTDA., para tratar como único punto del orden del día, el de Reformar los Estatutos de la Compañía relacionados con el domicilio, de las atribuciones de la Junta General de Socios, y relacionados con el tiempo de duración del Presidente y del Gerente, constantes en los Artículos Tercero, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía; preside la sesión el Ing. Javier Capelo Herrera en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Miguel Argudo Carpio, Gerente. Instalada la sesión y con el quórum necesario, se pasa a conocer el único punto, momento en el cual interviene el Sr. Gerente y manifiesta la necesidad de reformar los Estatutos de la Compañía en lo relacionado al domicilio constante en el artículo tercero; a las atribuciones de la Junta General y en el tiempo de duración tanto del Presidente como del Gerente de la Compañía, pues actualmente los Estatutos no permiten que el Objeto Social sea cumplido en el exterior y que no permite que la Compañía se asocie con compañías extranjeras en el exterior, así mismo manifiesta que actualmente el tiempo de vigencia de los nombramientos tanto del Presidente como del Gerente es de apenas un año, hecho que motiva que tengamos que realizar elecciones con mucha frecuencia y que no permite una estabilidad en el tiempo de duración de éstos miembros de la Administración; razón por la cual ha visto la necesidad de reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en éstos aspectos, además manifiesta que existen muy buenas posibilidades de que la compañía preste sus servicios en el Exterior, sin embargo con la situación actual no se puede, por tal motivo recomiendo una vez más reformar los Estatutos Sociales, en los aspectos antes señalados. Ante ésta exposición de motivos dados por el Gerente y luego de deliberar se resuelve por unanimidad reformar los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes aspectos básicos: en lo relacionado al domicilio, capaz que permita que la compañía preste sus servicios fuera del territorio Nacional; en las atribuciones de la Junta General y en el tiempo de duración tanto del Gerente como del Presidente. Reforma en el ARTICULO TERCERO que textualmente dirá: **"ARTICULO TERCERO;** La compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana. Su domicilio principal es en la ciudad de Cuenca; sin embargo, para el cumplimiento del Objeto Social de la compañía, y previo el cumplimiento de los requisitos legales, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional y en el extranjero, particularmente en la República de Perú y de Bolivia, conocida actualmente también como, "Estado Plurinacional de Bolivia", en el exterior podrá cumplir su objeto social en forma directa o mediante asociación con otras compañías extranjeras o nacionales con igual objeto social o complementario. En cuanto al ARTICULO DECIMO TERCERO que se reforma, dirá: **"ARTICULO DECIMO TERCERO;** corresponde a la Junta General de Socios: a) Elegir al Presidente y al Gerente de la compañía, por un período de DOS AÑOS, quienes pueden ser reelectos en forma indefinida; b) Conocer los Balances anualmente y aprobar el reparto de Utilidades o su destino; c) Consentir la cesión de participaciones y la admisión de nuevos socios; d) Fijar la remuneración del Gerente y del Presidente de la Compañía; e) Resolver sobre la amortización de partes sociales; f) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes Generales o Especiales, que tengan relación con el negocio de la compañía; g) Autorizar al Gerente los gastos de la compañía o al Presidente según el caso, los gastos de la compañía cuando éstos excedan de un monto de veinte salarios básicos vigentes; h) Interpretar obligatoriamente éstos Estatutos; i) Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley". En cuanto al ARTICULO DECIMO CUARTO que se reforma, textualmente dirá: **"ARTICULO DECIMO CUARTO:** El Presidente será



elegido por la Junta General de socios y durará en sus funciones un período de DOS AÑOS y le corresponde: a) Supervigilar la Administración de la compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir, en unión del Gerente, los certificados de aportaciones y las Actas de Junta General; d) Reemplazar con plenitud de atribuciones al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste. Si la falta es definitiva, asumir la Gerencia de la compañía hasta que la Junta General haga la designación del nuevo Gerente; y, e) Autorizar conjuntamente con el Gerente los gastos que en cada aplicación superen los veinte salarios básicos vigentes a la fecha". Finalmente al ARTICULO DECIMO SEXTO que se reforma, dirá: "**ARTICULO DECIMO SEXTO.- DESIGNACION:** El Gerente será elegido por la Junta General de Socios, por un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sin otro punto ni tema que tratar, el Presidente dispone un receso lo suficiente para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de su elaboración se da lectura y es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 12h00 se da por terminada la sesión y para constancia firman el acta el Presidente y el Gerente.



Ing. Miguel Argudo Carpio
C.I: 0300550852



Ing. Javier Capelo Herrera
C.I: 0101638638



Certificado N° SC 4700-1





TRÁMITE NÚMERO: 15941

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REFERENCIA:	12093
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	961
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0300550852	ARGUDO CARPIO MIGUEL MAXIMILIANO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA SEXTA /CUENCA /12/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASOCIACION DE CONSULTORES TECNICOS ACOTECNIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

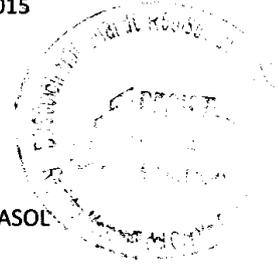
4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL